
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

### REFERENTES Y ENFOQUE DE EVALUACIÓN



La evaluación cumple una función legitimadora de la ideología en las sociedades modernas, al proporcionar un mecanismo por el cual se emiten juicios sobre el mérito (siempre difícil y útil) y al mismo tiempo ayudar a definir el concepto de mérito en estas sociedades. *Los resultados académicos entonces se aceptan como indicadores de las habilidades que permitirán a un individuo progresar y tener éxito en una sociedad que a su vez seleccionará a aquellos que contribuirán más en ella (competentes), en términos de liderazgo social y económico.*

En el quehacer educativo podemos distinguir dos momentos importantes: la *programación* y la *evaluación*. Pero es claro que programar no es suficiente, se hace necesario comprobar hasta qué punto se han conseguido los objetivos definidos en esa programación para poder tomar decisiones.

Como señala Peters, *"el éxito del que enseña sólo puede definirse a partir del éxito del que aprende"*. En el mismo sentido, Cronbach, recoge en una de sus tesis sobre evaluación manifestando que *"el evaluador es un educador; su éxito debe ser juzgado por lo que otros aprenden"*. Entonces, la evaluación, no es ni puede ser apéndice de la enseñanza; es parte de la enseñanza y del aprendizaje. En la medida en que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa: discrimina, valora, critica, opina, razona, fundamenta, decide, enjuicia, opta... entre lo que considera que tiene un valor en sí y aquello que carece de él. Esta actividad evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo, que como tal, es continuamente formativo.

*Si no concebimos la evaluación como fuente de aprendizaje, ésta queda reducida a la aplicación elemental de técnicas, minimizando u ocultando procesos complejos que se dan en la enseñanza y en el aprendizaje. La evaluación educativa es aprendizaje y todo aprendizaje que no conlleve a autoevaluación de la actividad misma del aprender, no forma. Por eso la función de la evaluación no se reduce a una simple medida o calificación, va más allá, implica el contrastar lo que se mide con lo que se pretende conseguir, para luego tomar decisiones.*

Es a la luz de esta concepción de evaluación que debemos establecer la diferencia entre evaluar y calificar, *evaluar significa valorar en función a una medida preestablecida mientras que calificar supone dar un valor como resultado final*. Por ello evaluación es la contrastación de resultados en función de unos criterios preestablecidos. Sólo cuando se da una comparación es cuando se evalúa pues permite la retroalimentación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	



Estructurar un *sistema de evaluación de los aprendizajes* tiene por finalidad contribuir a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de tal manera que permita la regulación de las interrelaciones, que asuma y cumpla su objeto y esencia formativa en educación inicial, básica primaria y secundaria, media y educación de adultos, considerando las reglamentaciones particulares existentes.

Recuperar el carácter formativo de la evaluación, indica que debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y generadora de transformaciones a partir de la valoración y el acompañamiento permanente a los estudiantes durante el proceso educativo, lo que implica en el ejercicio de las comunidades académicas entender los diferentes aspectos que la involucran:

*-La autorregulación.* La evaluación debe propiciar niveles de autorreflexión y autoevaluación en los estudiantes sobre su propio aprendizaje. Despertar conciencia de qué están aprendiendo y cómo lo están haciendo, promover la autonomía cognitiva y la distancia de las relaciones heterónomas con el docente. De igual manera, hacerlos partícipes de sus propios procesos y asignarles un mayor nivel de responsabilidad. Promover la autoevaluación, como una estrategia que favorece la autorregulación, minimiza las relaciones de poder que se instauran entre los docentes y los estudiantes alrededor de la evaluación, incrementa la motivación y otorga un papel más activo al vincularlos de manera directa en el proceso. La autoevaluación como mecanismo de transformación individual influye a su vez en la toma de decisiones concertadas a nivel colectivo.

*-La significatividad y el sentido de realidad.* La evaluación debe dar cuenta de las potencialidades de los estudiantes. En ella deben converger el Ser, el Saber y el Hacer como parte de un proceso integral y constructivo.

*-Los contextos y el valor de la diferencia.* La evaluación de los aprendizajes debe valorar las diferencias y no contribuir a la homogeneización. Considerar los ritmos y estilos de aprendizaje, las habilidades y capacidades, las necesidades individuales y colectivas, hacen parte de este reconocimiento. Las diferencias culturales, étnicas, regionales, metodológicas, pedagógicas, sociales, económicas, exigen aprender y evaluar en la heterogeneidad. Tener en cuenta lo singular, lo particular, lo diverso, dinamiza los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo la creación de propuestas más pertinentes, atractivas y contextualizadas. Reconocer la pluralidad de prácticas evaluativas implica rescatar la autonomía institucional, local y regional.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

*-La participación.* La evaluación de los aprendizajes debe convocar y comprometer la participación de todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia). La responsabilidad compartida de este proceso permite la concertación de intereses, propuestas, metas, logros y estrategias, lo que se refleja en procesos constructivos y la consolidación de proyectos de país.

Asumir la evaluación con las características descritas previamente, le otorga no sólo una función retrospectiva en términos de dar cuenta de lo sucedido y de esta manera ofrecer resultados finales, sino poder planificar las comunicaciones en aras a una función prospectiva y direccionar estrategias futuras dirigidas a la transformación de la vida institucional, es decir, implica comprender los diferentes roles de la evaluación al interior de los procesos de enseñanza - aprendizaje:

1. Rol Diagnóstico. Propósito básico: obtención de información acerca del estado de los estudiantes, procesos, programas o componentes. En la actualidad nuestro sistema educativo enfatiza en el enfoque de las competencias, por tanto, en la evaluación desde el rol diagnóstico, el estudiante demuestra en sus desempeños los logros alcanzados, es decir los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que ha obtenido en el proceso de formación y qué estrategias, metodologías y actividades son las más apropiadas para estimular sus aprendizajes. Una evaluación diagnóstica eficiente permite el diseño del plan de estudios y el currículo pertinente para que el estudiante acceda a la construcción del conocimiento y desarrolle sus competencias.
2. Rol Formativo. Propósito: formar a la Persona; se considera el pilar básico de retroinformación durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, porque entrega información tanto al docente como al estudiante sobre los progresos alcanzados, las deficiencias observadas, para devolverle un tratamiento específico a través de planes de ayuda para el estudiante, con miras a buscar medios de superación; de allí se infiere la importancia de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación en aras a la autorevisión de los procesos, las acciones correctivas y de mejoramiento que la institución debe trazar para que se cumpla este rol.
3. Rol sumativo o acumulativo. Realizada al final de un proyecto (por temática o conjunto de unidades de aprendizaje, entre otros) de tal manera que permita valoraciones mediante apreciaciones cualitativas o cuantitativas, con miras a certificar y valorar el proceso enseñanza - aprendizaje.

## DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA A LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	



La Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994, le propician al país, las líneas gruesas del ideal y deber ser de las personas que habitan el territorio colombiano en interacción con el sistema educativo; en el recorrido de las responsabilidades educativas, el Ministerio de Educación Nacional promueve las directrices para la evaluación por competencias a partir de la definición de competencia como el Saber hacer en contexto y orienta la comprensión de la evaluación por competencias a partir de las teorías educativas y pedagógicas inspiradoras de los lineamientos curriculares de cada área, en ellos se infiere el enfoque y estructura de cada área de estudio cuya intencionalidad pedagógica tiende a expresar las condiciones del estudiante como ser humano que aprende, desarrolla pensamiento y construye conocimiento. Los estándares básicos por áreas, trazan la dinámica de los contenidos y los criterios sobre lo que todos los estudiantes deben saber y ser capaces de hacer en un determinado grado o área con intenciones de que puedan desenvolverse en el medio; de allí la clasificación de las competencias básicas, generales, ciudadanas y laborales.

Teniendo en cuenta que la Institución concibe la educación de calidad como un derecho, que orienta por una parte a crear las condiciones para que los niños y los jóvenes dispongan de los medios necesarios para asegurar su ingreso, permanencia y la culminación exitosa de su proceso de formación escolar, y por otra , hacer que esta educación contribuya real y efectivamente a elevar la calidad de vida de la comunidad educativa, promover la inclusión social, económica, cultural y política, fortalecer la práctica de los valores, la democracia y la convivencia pacífica en sus procesos evaluativos, entonces, es válido afirmar, que en sus procesos evaluativos se direccionan las acciones necesarias para determinar hasta qué punto está construyendo y formando prospectivamente un ser humano en todas sus dimensiones y como ciudadano responsable con la sociedad, a la luz del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes sociales.

Es por esto, que ha construido un sistema institucional de evaluación de estudiantes inclusivo que permita altos niveles de calidad humana y académica y facilite el avance de todos donde la evaluación se constituya en la herramienta pedagógica más potente para el mejoramiento de la calidad de la educación que ofrece.



El SIEDE de acuerdo al Decreto 1290 Artículo 4: “es el conjunto de estatutos, normas y lineamientos a seguir a nivel institucional, que permiten actuar de manera legítima y sirven para evaluar integralmente a los estudiantes.”

Institucionalmente concebimos la evaluación como el proceso sistemático, continuo, permanente, flexible, dinámico, potenciador, que permite emitir juicios de valor sobre el desempeño de los estudiantes, la eficiencia de los medios, métodos y procedimientos, la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO          MUNICIPAL DE CALI</b> <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE</b>			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

eficacia de las acciones pedagógicas, administrativas, de mejoramiento y correctivas implementadas y la efectividad de la institución en el desarrollo de los planes orientados para lograr su fin y esencia - mejorar la calidad de vida de los sujetos sobre los cuales despliega sus acciones. En la institución la evaluación será abordada bajo las siguientes características:

- A. **CONTINUA:** es decir, en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. **INTEGRAL:** Teniendo en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.
- C. **SISTEMÁTICA:** realizada teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. **FLEXIBLE;** teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes e identifica las características personales de los estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- E. **INTERPRETATIVA:** permitiendo que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.
- F. **PARTICIPATIVA:** involucrando en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foro, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR LT VINCAM
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	



las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

G. **FORMATIVA:** que permita reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

## 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### 1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1.1.1 En los procesos de evaluación de los estudiantes se tienen en cuenta las diferentes dimensiones en sus procesos formativos demostradas en cualquier contexto: cognitiva, procedimental, actitudinal, volitiva, y psicomotora, como resultado de las apropiadas prácticas de evaluación: diagnóstica, formativa, diferencial y de confirmación.
- 1.1.2 La calificación es la valoración cuantitativa (numérica de 1.0 a 5.0) y cualitativa (nivel de desempeño) del proceso de aprendizaje en la formación integral y se hace bajo corresponsabilidad del docente, padre de familia y/o acudiente y del estudiante como sujetos activos del proceso. Siendo 3.0 la nota mínima para aprobación.
- 1.1.3 Los estudiantes como sujetos activos del proceso evaluativo participarán en diferentes momentos de la evaluación orientados y concertados con el docente.
- 1.1.4 El proceso de evaluación tendrá en cuenta los referentes del Ministerio de Educación Nacional.
- 1.1.5 En cada período se evaluarán los aprendizajes del estudiante en términos de desempeños específicos, en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: alcance de estándares de aprendizaje, criterios parciales establecidos para ser alcanzados en el período (compromisos académicos y de convivencia), desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias básicas y específicas.
- 1.1.6 Cada una de los instrumentos de trabajo de los estudiantes (pruebas orales, escritas, trabajos prácticos y escritos, talleres, sustentación oral y escrita, etc.) será tomada en cuenta y valorada de acuerdo a los criterios y formas de evaluación establecidas en el SIEDE –Sistema institucional de evaluación del desempeño de los estudiantes- En el proceso de evaluación personal se utilizará el formato definido para tal fin.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

1.1.7 Se tendrá en cuenta los fundamentos del modelo pedagógico: EPV – Educar para la Vida.

1.1.8 En primera infancia los mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y el seguimiento al proceso educativo de las niñas y niños estará enmarcado en el Decreto 1411 DEL 2022 .

## 1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Los criterios de Promoción estarán constituidos por los requisitos básicos que se indican al inicio de grado como los desempeños esperados para poder ser promovido. La promoción se regirá por los criterios y niveles de desempeño, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, como reflejo de una formación integral adecuada conforme a lo establecido en los procesos misionales y las normas vigentes.



### SON CRITERIOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL:

- 1.2.1 La promoción en Básica Primaria, Secundaria y Media, se hará con base en asignaturas de aprendizaje aprobadas, así varias conformen un área.
- 1.2.2 La promoción en primera infancia estará garantizada atendiendo al seguimiento descriptivo a los aprendizajes y el desarrollo de los niños
- 1.2.3 La valoración mínima para la promoción de cada área y/o asignatura parcial (período) o final (grado) es tres cero (3.0).
- 1.2.4 Cuando un estudiante obtenga, en 1 o más áreas y/o asignaturas, valoraciones finales inferiores a tres cero (3.0), se considera que su desempeño fue BAJO y será motivo de la NO PROMOCIÓN DE GRADO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los estudiantes de la modalidad gestión empresarial es requisito indispensable haber realizado la pasantía para poder ser graduado en once como bachilleres técnicos en comercio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los estudiantes de grado once para ser graduados como bachilleres deben cumplir las 80 horas del servicio social obligatorio establecido por la ley 115 de 1994.

- 1.2.5 Cuando el número de ausencias, no justificadas, sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria anual de una asignatura / área, en los desempeños cognitivos se le reportará al estudiante las valoraciones que haya obtenido durante su presencia en las clases, las demás notas correspondientes al período que haya dejado de evidenciar serán

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

valoradas con la nota mínima; no se realizará valoración personal ni social. Si el estudiante no obtuvo notas debido a sus ausencias, se reportará la nota mínima (1.0). Si la valoración final del estudiante se encuentra por debajo de 1.0 en el reporte de la plataforma zeti, esta debe asumirse como la nota mínima 1.0, de acuerdo con la escala de valoración institucional.

1.2.6 Cuando el estudiante no asiste por más de treinta días calendario y aparece en lista, su valoración en el periodo quedará en la nota mínima (1.0) en cada una de las asignaturas/ áreas, hasta que el proceso de cancelación de matrícula sea efectivo o institucionalmente se declare Desertor.

1.2.7 Cuando el estudiante no asiste durante el periodo por incapacidad, retomará sus actividades académicas, de refuerzo y nivelación apenas termine su incapacidad.

## 2. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala valorativa institucional y su equivalencia con la nacional, será la siguiente:



Institucional	Nacional
4.6 a 5.0	Desempeño superior
4.0 a 4.5	Desempeño alto
3.0 a 3.9	Desempeño básico
1.0 a 2.9	Desempeño bajo

Parágrafo Primero: la escala de valoración numérica aplica para estudiantes con discapacidad, además de la valoración descriptiva, pero no para primera infancia donde se brinda la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

### 2.1. DESEMPEÑO BAJO: 1.0 hasta 2.9.

Indica carencias importantes en el dominio curricular de los conocimientos, habilidades y destrezas escolares, lo cual expresa una limitación para progresar satisfactoriamente en el



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO          MUNICIPAL DE CALI</b> <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE</b>			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

área y/o asignatura. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales (Art. 5 Decreto 1290 MEN).

#### 2.2. DESEMPEÑO BÁSICO: 3.0 hasta 3.9.

Indica un dominio suficiente de conocimientos, habilidades y destrezas para poder progresar satisfactoriamente en el área y/o asignatura. “desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos” (Art. 5 Decreto 1290 MEN)

#### 2.3. DESEMPEÑO ALTO: 4.0 hasta 4.5.

Indica un buen dominio de conocimientos, habilidades, destrezas y los desempeños que evidencian el aprovechamiento de lo previsto para el área y/o asignatura.

#### 2.4. DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 hasta 5.0.

Indica un dominio óptimo de conocimientos, habilidades, destrezas y los desempeños que evidencian el aprovechamiento mayor de lo previsto para el área y/o asignatura.

### 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES



#### 3.1. TIPOS DE EVALUACIÓN.

Para lograr la obtención de informaciones que permitan evidenciar los aprendizajes deberán ser utilizados múltiples métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, en diferentes momentos, contextos y situaciones, a fin de estimar el logro de las capacidades.

En la valoración final se tendrá en cuenta:

- 3.1.1 . Evaluación Personal: Se entiende como el proceso en el cual el estudiante valora su actuación y el logro de las competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje, es el proceso evaluativo en el cual le corresponde el rol fundamental de evaluador, ya que es él quien debe emitir un juicio escrito sobre sí mismo en formato institucional (sobre su rendimiento académico, su comportamiento, actitudes, prácticas, desempeños), en relación a los desempeños esperados en el proceso de aprendizaje.

Desde el comienzo del año lectivo se plantean los criterios a considerar en la evaluación personal, como ejes rectores: responsabilidad, honestidad, solidaridad, puntualidad, respeto, trabajo en equipo, manejo de contenidos del área, desarrollo de competencias específicas del área y modelo pedagógico. Corresponde al 10% de la valoración del período.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI</b> <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE</b>			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

Las escalas utilizadas serán numéricas a partir de tercer grado cuando valore sus desempeños actitudinales, cognitivos y procedimentales teniendo en cuenta la respectiva equivalencia con la escala nacional y los ejes rectores Institucionales.

Cada periodo, el docente de cada área debe socializar la rúbrica de autoevaluación periódica para que el educando haga la reflexión personal posterior a esto el estudiante digita su valoración en la plataforma de evaluación en los tiempos establecidos por la institución asumiendo la responsabilidad sobre la misma, en ningún caso lo debe efectuar un docente. En caso de que el estudiante no ingrese su autoevaluación, esta queda en blanco.

El estudiante de quinto grado, con apoyo del docente director de grupo, debe digitar su autoevaluación en los periodos y tiempo correspondientes en cada una de las áreas.



En primera infancia y hasta grado cuarto de primaria la evaluación se hace en físico, en formato institucional, de manera integral y aplica para todas las áreas, asignaturas y proyecto integrador de primera infancia y el responsable de ingresarlas a la plataforma de evaluación es el Docente director de grupo.

En primero y segundo la escala de valoración corresponde a la estrategia de semáforo (verde indica alcanzado, amarillo en proceso y rojo sin alcanzar) y en primera infancia es descriptivo. Siendo verde equivalente a 5, amarillo 4 y rojo 3.

3.1.2 . Social: Es la evaluación que hace el docente en concordancia con los objetivos institucionales de formación integral, promoviendo en los estudiantes el desarrollo de competencias ciudadanas. Recoge coevaluación y hetero evaluación como estrategia de manifestación del grupo frente a la participación en actividades, cumplimiento de acuerdos planteados, las interacciones y habilidades ciudadanas, evidenciadas en comportamientos que reflejen valores democráticos, respeto por la diversidad y compromiso con el bienestar común. Corresponde al 10% de la valoración del período.

3.1.3 . Cognitiva: Es la evaluación formativa (sistemática, flexible, interpretativa y participativa) de las competencias y habilidades que resultan del conocimiento específico de la asignatura o área y corresponden al 80% de la valoración del período.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento se realizan en los diferentes espacios Institucionales: Reuniones de área, Consejo académico, Comisiones de evaluación y promoción, Reuniones con padres de familia y consisten en:

- 4.1. Registro del seguimiento al desempeño del estudiante. (planilla de evaluaciones)
- 4.2. El análisis de las distintas pruebas aplicadas y presentadas.
- 4.3. Análisis de los registros consolidados de las calificaciones.
- 4.4. Análisis de los índices de inasistencia.
- 4.5. Análisis de los índices de reprobación de asignatura / área.
- 4.6. Análisis de la corresponsabilidad en los procesos de formación integral por parte de los padres de familia/acudientes.

## 5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

### 5.1. DEFINICIÓN.

Son consideradas en la institución como el conjunto de actividades programadas para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran los desempeños previstos para la asignatura / área, etapa o grado como lo establecen los estándares curriculares.

#### *PARÁGRAFO TERCERO:*



Cuando los estudiantes presenten discapacidad (dificultades para acceder a los aprendizajes) y trastornos diagnosticados, serán atendidos de acuerdo con la ruta institucional de atención a estudiantes con barreras de aprendizaje adjunta.

La evaluación de los estudiantes que presenten discapacidad será de acuerdo al Plan Integral de Ajustes Razonables (PIAR), a los criterios establecidos y será presentada en el informe definido institucionalmente.

### 5.2. ESTRATEGIAS DE APOYO:

Son actividades pedagógicas complementarias:

- 5.2.1. En relación con los estudiantes procedentes de otras instituciones, es responsabilidad de los padres de familia o acudientes acompañar el proceso de nivelación en las asignaturas/áreas para que haya concordancia con las exigencias académicas de nuestra Institución. Si el estudiante ingresa después de iniciado el año lectivo, deberá traer las valoraciones del colegio de procedencia; en ausencia de éstas se le asignarán las notas que obtenga en el período inmediatamente siguiente que termine en la Institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO          MUNICIPAL DE CALI</b> <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE</b>			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

5.2.2. La comisión de evaluación realizará un Análisis previo, académico y de Convivencia de Mitad de Periodo: análisis de la situación de los estudiantes que evidencien dificultades desde un área o asignatura, para establecer compromisos de mejoramiento entre la

Institución y la familia.

5.2.3. Actividades de nivelación: Se realizan una vez detectadas las dificultades académicas en el transcurso de cada período y las actividades finales de nivelación y mejoramiento al terminar el último período del año lectivo.

### 5.3. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y NIVELACIÓN:

La institución entiende por actividades de refuerzo y nivelación las actividades especiales planeadas, programadas y facilitadas por los docentes para ser realizadas individualmente por los estudiantes y que tienen como finalidad la demostración de mejores desempeños, la obtención de mejores valoraciones de estos desempeños y por ende el mejoramiento individual y global de sus notas

#### 5.3.1. CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y NIVELACIÓN

5.3.1.1 Las acciones que planea, programa y ejecuta la Institución como actividades de nivelación son de carácter obligatorio para todos los estudiantes y docentes, de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.

5.3.1.2 Las actividades de refuerzo y nivelación recogen estrategias, técnicas y procedimientos como: pruebas orales y escritas, trabajos prácticos y teóricos, individuales y grupales, resolución, sustentación y presentación escrita de talleres.

5.3.1.3 La valoración definitiva de las actividades refuerzo y nivelación es el producto de dos



(2) o más notas parciales.

5.3.1.4 La valoración obtenida en las actividades de nivelación, en todos los casos se debe ajustar a la escala de valoración institucional (1.0 a 5.0)

La operacionalización de las actividades de refuerzo y nivelación está tipificada en dos instancias:

- A. Actividades de refuerzo y nivelación periódica
- B. Actividades finales de nivelación y mejoramiento

#### 5.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y NIVELACIÓN PERIÓDICA:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO          MUNICIPAL DE CALI</b> <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE</b>			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

5.3.2.1. En el momento de evidenciarse las dificultades académicas, el docente indicará las actividades de refuerzo y nivelación, dejando registro de ello.

5.3.2.2. Si el estudiante no realiza las actividades de refuerzo y nivelación en las fechas programadas por el docente, debe presentar excusa escrita debidamente justificada y firmada por el coordinador, según el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia.

5.3.2.3. Los estudiantes que no se presenten en las fechas programadas deben comprobar incapacidad médica o calamidad doméstica para que se les realicen las actividades, de lo contrario se asume la pérdida con una valoración de 1.0. Estas se realizarán una vez finalice la incapacidad médica o la calamidad.

Los casos especiales se estudiarán en la Comisión de Evaluación y Promoción, quedando constancia de las decisiones tomadas en el acta respectiva.

### 5.3 3. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR ACTIVIDADES FINALES DE NIVELACIÓN Y MEJORAMIENTO:

5.3.2.1. Si al obtener las valoraciones finales del año lectivo, se encuentra en el nivel bajo hasta en dos (2) áreas y/o asignaturas según escala de valoración institucional, el estudiante, el padre de familia y/o acudiente serán notificados de la presentación de actividades finales de nivelación y mejoramiento, dejando registro con firmas.

5.3.2.2. El estudiante deberá presentar las actividades finales de nivelación y mejoramiento en la fecha indicada dentro del cronograma de finalización del año lectivo.



5.3.2.3. Los estudiantes que no se presenten en las fechas programadas deben comprobar incapacidad médica o calamidad doméstica para que se les realicen las actividades, de lo contrario se asume la pérdida con una valoración de 1.0.

5.3.2.4. Cuando el docente, por razones de fuerza mayor (incapacidad médica o calamidad doméstica) no se presente a realizar las actividades finales de nivelación y mejoramiento, la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, designará un segundo evaluador para que las efectúe dentro de los tiempos establecidos institucionalmente para éstas.

5.3.2.5. Cuando el estudiante presente actividades finales de nivelación y mejoramiento en 1 o 2 áreas y/o asignaturas con nivel bajo, deberá aprobarlas, de lo contrario no es promovido al grado siguiente o graduado (en el caso del grado undécimo)

5.3.2.6. Las notas obtenidas en las actividades finales no cuentan para el promedio general o reconocimientos especiales.

### 6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el sistema de evaluación institucional, la coordinación realizará una revisión detallada de los procesos evaluativos al menos una (1) vez por periodo. Para tal fin se valdrá de los siguientes elementos:

- 6.1. Planillas de evaluación integral, que serán entregadas a cada docente al inicio del año escolar.
- 6.2. Registro de actividades de refuerzo y nivelación que será diligenciado por cada docente en la planilla del programa de calificaciones, una vez se realicen dichas actividades .
- 6.3. Citaciones a padres de familia, que serán diligenciadas, registradas y firmadas en el observador del estudiante por cada docente al momento del encuentro con éste y en el cual se establecerán los compromisos a que dé lugar cada situación particular.
- 6.4. Planes de mejoramiento del área y/o asignatura, que serán entregados a Consejo académico por cada Representante de área.
- 6.5. Difusión periódica a través de diferentes estrategias (folletos, actividades instituciones como Mi Politécnico y yo, Asamblea de Padres, publicación en medios digitales, entre otras)



## 7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- 7.1. En la mitad de cada periodo, teniendo en cuenta el proceso académico de los estudiantes, se citará a los padres de familia de aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento en las diferentes áreas y/o asignaturas para establecer compromisos que permitan mejorar sus desempeños.
- 7.2. La Emisión de informes se hará con referencia a los tres periodos en que se dividirá el año escolar, acorde a los porcentajes establecidos para:
  - A. Obtener la valoración en cada área y/o asignatura en cada periodo son: 80% cognitivo, 10% personal y 10% social.
  - B. Cada periodo académico: El primer periodo 30%, el segundo periodo 35% y el tercer periodo 35%.



Esta periodicidad aplica para los Ciclos III y IV de la jornada nocturna.

Para los ciclos V y VI, de la jornada nocturna, el año escolar se divide en dos periodos en cada ciclo, con valores del 50% en cada periodo.

- 7.3. Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días hábiles, el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo, mediante la plataforma institucional establecida para ello, el cual deberá descargar y conservarlo en físico y/o digital.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIED			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

- 7.4. Al terminar el tercer período se citará al padre de familia o acudiente para dar informe de los estudiantes que deben realizar actividades finales de nivelación y mejoramiento. Se dejará registro escrito en el observador.
- 7.5. Al terminar el año escolar se le entregará a los padres de familia o acudientes un informe final con la estructura contenida en el presente documento.
- 7.6. Las notificaciones de reuniones de periodo, citaciones académicas o de convivencia, actividades o cualquier tipo de información, se enviará mediante el correo institucional del estudiante y/o plataforma de evaluación y corresponde al padre de familia mantenerse en permanente comunicación.
8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN
- 8.1. INFORME PERIÓDICO: El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes al finalizar cada periodo en forma digital, emitido por el programa institucional contiene:
- 8.1.1. La identificación (nombre del estudiante, grado, curso, docentes, etc.)
- 8.1.2. Los avances de los estudiantes en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas.
- 8.1.3. La valoración en términos numéricos de acuerdo a los rangos registrados en la escala.
- 8.1.4. Los desempeños destacados y las dificultades presentadas durante el periodo.
- 8.1.5. Las recomendaciones para mejorar.
- 8.1.6. En la parte final, el nivel de equivalencia con la escala establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 8.2. INFORME FINAL: El informe que se entrega al finalizar el año escolar a los padres de familia incluirá:
- 8.2.1. La valoración general del rendimiento del estudiante para cada área y/o asignatura durante todo el año. Esta valoración tendrá además la descripción general de la convivencia.
- 8.2.2. Valoraciones obtenidas en las actividades finales de nivelación y mejoramiento.
- 8.2.3. La escala de valoración con equivalencia a la reglamentada por el MEN.
- 8.2.4. El informe académico debe estar disponible en la plataforma establecida desde el comienzo de la reunión hasta 15 días.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

## 9. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución asume el concepto de Comisión de Evaluación y Promoción como la instancia para abordar y contribuir efectivamente a orientar el proceso de evaluación y promoción tomando decisiones compartidas, dentro de los principios de equidad y justicia, para asegurar la superación de las dificultades o las deficiencias de los estudiantes cuyos desempeños no expresen los criterios de calidad necesarios para continuar su formación periódica o gradual.

### 9.1. CONFORMACIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas de la siguiente manera:

- El Coordinador o Coordinadora de la sede y/o jornada.
- El docente director de grupo y los docentes que orientan clases en el grado.

### 9.2. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

9.2.1. Analizar a mitad de cada periodo académico y al final de cada uno de éstos, los casos académicos especiales para recomendar estrategias y/o acciones que faciliten la promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta:

- Trayectoria de los estudiantes
- Situaciones Psicosociales
- Desempeño en Pruebas SABER
- Condiciones especiales de aprendizaje (Discapacidad, PIAR, barreras para el aprendizaje)
- Entre otros

9.2.2. Estudiar y presentar ante el Consejo Directivo, mediante acta la situación de estudiantes que persistan bajo rendimiento académico (doble repitencia) o en involucrarse en situaciones de convivencia.



9.2.3. La Comisión de Evaluación y Promoción tiene la potestad de promover, bajo los criterios establecidos, en ausencia del docente de la asignatura o cuando se detecte que no se han aplicado correctamente los criterios establecidos en el SIEDE y generará estrategias directamente relacionadas con el incumplimiento.

9.2.4. Revisará el cumplimiento de los criterios establecidos en el Manual de Convivencia y definirá los estudiantes acreedores a los estímulos a los que éste hace referencia, los dejará consignados en acta de reunión y los comunicará a las instancias correspondientes.

#### **PARÁGRAFO CUATRO:**

Toda modificación de nota posterior a la realización de la Comisión de Evaluación y Promoción, se realizará sólo citando nuevamente la Comisión de Evaluación y Promoción dentro de las 24 horas siguientes y por una sola vez.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO          MUNICIPAL DE CALI</b> <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE</b>			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

**10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Para garantizar el correcto trámite de las reclamaciones a que hubiere lugar por parte de los padres de familia y/o estudiantes con relación al proceso evaluativo, se pondrá a disposición de estos las siguientes instancias y procedimientos atendiendo al fallo de la corte constitucional, sentencia T-024 de 25 de enero de 1996:

- 10.1. **INSTANCIAS:** Serán las correspondientes al conducto regular que la institución determina para estos casos, a saber: Docente, Director de Grupo, Coordinación, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo.
- 10.2. **PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS:** El padre de familia y/o estudiante solicitará al docente, de manera escrita, la respectiva cita para tratar los asuntos relacionados con la reclamación. Una vez concedida ésta, se llevará a cabo el encuentro entre las partes para dar solución a las inquietudes presentadas.
- 10.3. Cuando la situación amerite el nombramiento de un segundo evaluador, la coordinación se encargará de tramitarlo ante rectoría previa solicitud escrita de los interesados.



- 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Atendiendo el artículo 7 del decreto 1290 que dice: “Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. “

La Institución educativa contemplará este criterio en dos casos:

**11.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR RENDIMIENTO SUPERIOR:**

Para proceder con la promoción por rendimiento superior se deben cumplir los siguientes criterios:

<sup>1</sup> “Determinado el contenido esencial del derecho a la educación como derecho fundamental, debe asimismo afirmarse que en cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. Esa sanción debe sujetarse a los reglamentos internos del establecimiento educativo, es decir, hay que examinar si se viola o no el DEBIDO PROCESO”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO          MUNICIPAL DE CALI</b> <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE</b>			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	



- El acudiente debe enviar carta a coordinación donde pide explícitamente la promoción anticipada por rendimiento superior de su acudido en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del año escolar.
- Las notas finales del año escolar inmediatamente anterior, deben ser de valoración SUPERIOR (4.6 a 5.0 según escala institucional) en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas.
- Se le realizará una evaluación tipo CENSAL y/o SABER, examen escrito de competencias, del año escolar que se quiere promocionar, en la primera semana de trabajo académico, en el mes de enero (SEMANA MI POLITÉCNICO Y YO); el resultado de la valoración de la prueba censal debe ser SUPERIOR (4.6 a 5.0 según escala institucional).
- Que su comportamiento haya sido excelente.
- Que su asistencia a clases haya sido del 100% o con inasistencias debidamente justificadas.

PARÁGRAFO CINCO: la promoción anticipada sólo se aplicará de cuarto a noveno grado y en casos excepcionales de primero a tercero se procederá a validación y una vez superada ésta se ubicará en el nuevo grupo.

PARÁGRAFO SEIS: En ningún caso se considerará la promoción anticipada para más de un grado de manera consecutiva

11.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN DE AÑO ESCOLAR: para proceder con la promoción anticipada por reprobación de año escolar, se deben cumplir todos y cada uno de los siguientes Criterios:

- El acudiente debe enviar carta a coordinación donde pide explícitamente la promoción anticipada por reprobación de año escolar de su acudido en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del año escolar.
- Solo participarán de esta promoción anticipada por reprobación de año escolar, aquellos estudiantes que el año anterior (año de reprobación) en sus valoraciones finales reprobaron hasta dos (2) áreas y/o asignaturas (una o dos áreas y/o asignaturas); es decir aquellos estudiantes que se presentaron a actividades finales de nivelación y no aprobaron, que su comportamiento haya sido excelente y su asistencia a clases haya sido del 100% o con inasistencias debidamente justificadas.
- Los docentes a cargo de las áreas reprobadas, aplicarán en la primera semana de trabajo académico de los estudiantes (semana Mi Politécnico y yo) un instrumento de evaluación, que dé cuenta de las competencias que presentan debilidad en los estudiantes a evaluar.
- Los resultados de la evaluación deben estar sujetos a la escala valorativa institucional (puntaje mínimo 3.0.)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

Solo se evaluarán las áreas y/o asignaturas en reprobación.



PARÁGRAFO SIETE: La organización para la presentación de la evaluación estará a cargo del coordinador correspondiente al grado reprobado.

## 12. LAS VALIDACIONES DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de validación se desarrollará de acuerdo con la normativa vigente y sujeto al procedimiento institucional adjunto, garantizando siempre la regularización de la situación

COPIA CONTROLADA

•

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEDE			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-02	Versión 10	Fecha de aprobación 2024/11/27	

académica del estudiante